



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 852-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 20 de diciembre de 2013 y el Informe N° 912-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación del Comité de Compra La Libertad 3;

Que, al expedirse la citada Resolución de Dirección Ejecutiva, por error material se consignó como integrante del Comité de Compra La Libertad 3 a "El Gobernador de la Provincia de Tocache o quien se encuentre designado o encargado por la Dirección General de Gobierno Interior";

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW en el extremo que modifica el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 3, debiendo decir:

"Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 3 está integrado por:

- Sr. Jesús Alvaro Aguilar Rodríguez, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "San Juan Bautista";
- Sr. Luis Alberto Salvador Bacilio, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 266 Niño Jesús;
- Sr. Osbar Clever Vásquez Vega, por la Municipalidad Provincial de Julcán;
- Sr. Juan Carlos Aredo Ruiz, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Julcán."

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WANKI
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

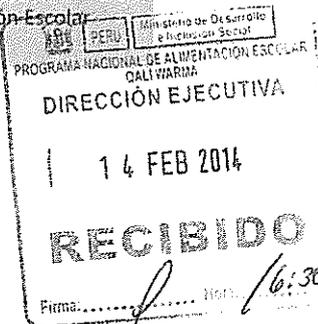


PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 912-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

PARA : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo

ASUNTO : Proyecto de resolución de dirección ejecutiva que rectifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW

FECHA : Lima, 13 de febrero de 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su Despacho el proyecto de resolución de dirección ejecutiva que rectifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes.
- 1.2 Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación del Comité de Compra La Libertad 3 y por error material se consignó como integrante del Comité de Compra La Libertad 3 a *"El Gobernador de la Provincia de Tocache o quien se encuentre designado o encargado por la Dirección General de Gobierno Interior"*.

II. BASE LEGAL

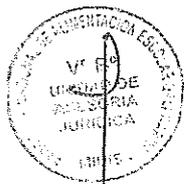
- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Aprueban la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 3.2 Siendo ello así, corresponde corregir la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW en el extremo que consigna como integrante del Comité de Compra La Libertad 3 a *"El Gobernador de la Provincia de Tocache o quien se encuentre designado o encargado por la Dirección General de Gobierno Interior"*, por tratarse de un error material que no altera el contenido ni el sentido de la decisión de la referida Resolución.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2094-2013-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del Comité de Compra La Libertad 3. En tal sentido, se adjunta al presente informe el respectivo proyecto de resolución para su consideración y fines pertinentes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

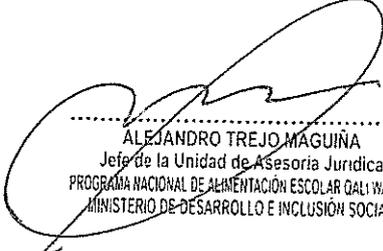
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cabe precisar que, una vez suscrita la resolución por el Director Ejecutivo, se debe remitir escaneada, con copia a esta Unidad, al Jefe de la Unidad Territorial La Libertad, el cual deberá de notificar a los miembros del Comité de Compra. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL